

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido, que el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles Y de Familia, remitió el anterior memorial, en el que el apoderado de la parte demandante allega fotografías de la valla.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 25 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Verbal Pertenencia Extraordinaria
Demandante : Oscar Morales Niño
Demandado : Ana Mercedes Morales Niño
Personas Indeterminadas
Radicado : 6300014003007-2023-00158-00

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez revisadas las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte demandante, advierte el despacho que tratándose de dos inmuebles, uno de ellos un parqueadero y tratándose de propiedad horizontal, con la finalidad de no hacer incurrir en error y dejar claridad que son dos inmuebles los que son objeto de litigio un apartamento con matrícula inmobiliaria N° 280-53701 y un parqueadero con matrícula inmobiliaria N°280-53683, dispone el juzgado aceptar la valla ubicada en la fachada del edificio y **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que de conformidad con el artículo 375, inciso segundo del literal g del C.G del Proceso, publique el aviso en la entrada del edificio, con todos los datos de la valla pero en lo que respecta únicamente al parqueadero.

Por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia notifíquese al correo electrónico ivantrujilloarbelaez@yahoo.com del apoderado de la parte demandante

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

ACM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.089** DEL 26 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4939302a9a28b99d8a7b0caf5bb017d59e9c866e06529fb2d00be2cca9aa056**

Documento generado en 24/05/2023 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>